



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS – ASOCIACIÓN CIVIL PUENTES

Proyecto "Consuma Cultura"

En la ciudad de Montevideo, a los ---- días del ----- de dos mil dieciséis;
POR UNA PARTE: La Junta Nacional de Drogas, con domicilio en Plaza Independencia 710, Montevideo, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas; **POR OTRA PARTE:** La Junta Local de Drogas de Carmelo, con domicilio en José Pedro Varela 275, Carmelo, representada por el Dr. Eugenio Petit, en su calidad de Coordinador Local; **Y POR OTRA PARTE:** La Asociación Civil Puentes, con domicilio en 19 de Abril 464, Carmelo, representada por el Sr. Ovidio Nelson Díaz, en su calidad de Apoderado; convienen en celebrar el presente acuerdo el que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes

JUNTA NACIONAL DE DROGAS: El Art. 3º del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2º. del Decreto No. 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) "la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas..." b) "la supervisión y de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente" y c) "la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos ...".



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Por el Decreto 84/2010 se crean las Juntas Departamentales de Drogas en los Departamentos del Interior, las que impulsarán, coordinarán y promoverán a nivel territorial la Estrategia Nacional de Drogas formulada por la Junta Nacional de Drogas.

Entre los años 2010 y 2012, en el marco del Memorando de Entendimiento entre la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (CICAD) y la Junta Nacional de Drogas, se llevó a cabo el Programa SAVIA para el desarrollo de acciones locales sobre consumo de drogas.

Con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, la Junta Nacional de Drogas a partir del año 2012, efectúa aportes de forma de continuar apoyando el fortalecimiento y la profundización de las acciones de prevención, educación y promoción de la salud.

JUNTA LOCAL DE DROGAS DE CARMELO: La Junta Local de Drogas de Carmelo funciona desde principios del año 2013 en el Municipio de Carmelo con la participación regular del M.S.P., A.S.S.E., Centros MEC, INAU, Deportodos, FEMI local (CAMOC) y en forma esporádica ha participado la Policía Comunitaria, Poder Judicial, Liceos y ERCNA.

ASOCIACIÓN CIVIL PUENTES: Es una cooperativa social fundada el 25 de noviembre de 2009, con personería jurídica desde el 5 de julio de 2010, que tiene los siguientes objetivos: a) Defender y promover los derechos humanos; b) Contribuir al desarrollo y a la atención integral de los menores, a través de actividades educativas de estimulación temprana, asistencia sanitaria en salud integral (no comprende asistencia médica); c) Contribuir al desarrollo de niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y sus familias, promoviendo actividades educativas, psicopedagógicas, de orientación vocacional ocupacional, de estimulación, deportes, recreación, cultura popular y salud integral; d) Promocionar y colaborar con la salud integral de la mujer; e) Gestionar ante organismos del Estado y particulares las mejoras edilicias, de urbanización e



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

higiene ambiental de la zona; f) Servicio de Radiodifusión Comunitaria para la difusión de la cultura. Puentes gestiona la única Radio Comunitaria de la ciudad, lo que permite la comunicación entre los diferentes actores sociales, programas de jóvenes para jóvenes, programas de las instituciones educativas, entre otros. Cuenta como antecedentes la creación del centro de referencia consulta y orientación gratuita, psicológica, que funcionó en el Archivo y Museo del Carmen entre los años 2005-2006; proyectos Uruguay Trabaja del MIDES, uno en Barrio Lomas de Carmelo y otro en MEVIR, paraje El Cerro de Carmelo; talleres para padres en todas las escuelas de la ciudad; audición radial semanal, orientada a padres, a través de CX 146 Radio Carmelo; talleres quincenales en el Liceo N° 1, para padres y autoridades del Ministerio del Interior, Prefectura, Juzgado.

SEGUNDO: Objeto

El presente convenio tiene como objetivo generar conciencia acerca del uso problemático de drogas en jóvenes y adultos y las consecuencias que se derivan de este último en lo individual y en la sociedad en su conjunto, elevando la percepción del riesgo del consumo de alcohol y cannabis, en sintonía con las políticas nacionales de la Junta Nacional de Drogas.

TERCERO: Obligaciones

Corresponderá a la Junta Nacional de Drogas:

- Aportar la suma de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) a la cuenta bancaria BROU Caja de Ahorro N° 006-0146794 a nombre de la Asociación Civil Puentes.
- Coparticipar en el monitoreo técnico de la intervención.
- Coparticipar en la evaluación final del proceso.

Corresponderá a la Junta Local de Drogas de Carmelo:

- Designar un referente para la temática en prevención que participe en las instancias de formación que se convoque.
- Participar en el monitoreo técnico de la intervención



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Corresponderá a la Asociación Civil Puentes:

- Dictar un taller inicial de encuadre de la actividad para presentar a los jóvenes organizados de la ciudad de Carmelo (Acción, Rotaract), alumnos de Enseñanza Secundaria y otros, el Proyecto Consuma Cultura como continuación del trabajo previamente realizado en Carmelo y localidades vecinas llamado Consuma Alegría (ejecutado a través del Proyecto SAVIA con apoyo de la CICAD-OEA y la Agencia de Colaboración Española). Se pondrá énfasis en elevar la percepción de riesgo sobre los consumos de alcohol y cannabis, trabajándose el tema de "la previa" con expertos en el tema (Lic. en Psicología y Médico con formación en Adicciones).
- Organizar la recolección de tapitas y material de trabajo para la reparación de veredas con mosaicos, armado de baldosas y posterior colocación de las mismas con la finalidad de lograr que los jóvenes cuiden la estética de la ciudad y desarrollando diferentes habilidades desde lo artístico en oposición a la visión de ausencia de espacios de participación para jóvenes.
- Desarrollar talleres musicales con aprendizaje de técnicas y producción grupal para elaborar un tema musical con el eje de "Cuidate y Cuidame" que sirva de icono del Proyecto "Consuma Cultura".
- Realizar un audiovisual que recoja lo trabajado en los diferentes grupos, con testimonios fundamentalmente de los jóvenes y otros actores de la sociedad de Carmelo.
- Presentar públicamente el audiovisual como cierre local del proyecto y presentar el mismo al resto de los municipios del Departamento de Colonia.

CUARTO: Seguimiento y Evaluación

Las instituciones conformarán un equipo técnico a los efectos de monitorear la ejecución del proyecto y la evaluación del mismo.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

QUINTO: Financiamiento

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos asignados por los artículos 125 de la Ley 18.046 de 24 de octubre de 2006 y 94 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 (Fondo de Bienes Decomisados – Funcionamiento). El pago se realizará en una sola partida.

SEXTO: Rendición de Cuentas

La Asociación Civil Puentes presentará las rendiciones de cuentas a la Junta Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República, según el modelo de rendición del Anexo 1 del presente convenio.

SEPTIMO: Plazos y Rescisión

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un plazo de doce meses. Será causal de rescisión del presente acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

Se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor.

Sr. Ovidio Nelson Díaz

Apoderado

Asociación Civil Puentes

Dr. Juan Andrés Roballo

Prosecretario de la Presidencia de la República

Presidente de la Junta Nacional de Drogas